



3 de junio de 2019

(19-3745)

Página: 1/1

Original: inglés

**MÉXICO - DERECHOS ADICIONALES SOBRE DETERMINADOS
PRODUCTOS PROCEDENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

NOTIFICACIÓN DE UNA SOLUCIÓN MUTUAMENTE CONVENIDA

La siguiente comunicación, de fecha 28 de mayo de 2019, dirigida por la delegación de México y la delegación de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 del ESD.

De conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD"), México y los Estados Unidos desean notificar al OSD que han llegado a una solución mutuamente convenida del asunto planteado por los Estados Unidos en *México - Derechos adicionales sobre determinados productos procedentes de los Estados Unidos* (WT/DS560).

De conformidad con un entendimiento entre las partes, México ha eliminado determinados derechos sobre productos originarios de los Estados Unidos.¹

Le rogamos que tenga a bien disponer la distribución de la presente notificación a los Consejos y Comités correspondientes, así como al OSD.

¹ Reflejados en el "Decreto que modifica el diverso por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado el 5 de junio de 2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2019.